Asunción, 26 de diciembre de 2018

NOTA D.U.O.C. Nº 436/ 2018

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortíz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P R E S E N T E

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a la observación realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas correspondientes a los procesos de adjudicación (2da etapa) conforme al siguiente detalle:

*"Consultamos a la Convocante la razones por la cuales no se ajustó a lo establecido en el **Decreto N° 7.434/11**, que indica en su **artículo 34**: a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2.051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocante una vez vencido el plazo establecido (10 días hábiles) en la normativa para la interposición del recurso de protesta... ".*

En tal sentido, manifestamos que la Institución posee la imperiosa necesidad de contar con la provisión de los bienes y servicios, objeto del llamado, y considerando por otro lado, los plazos perentorios para la comunicación de adjudicaciones y ejecución presupuestaria en el presente Ejercicio Fiscal, según las disposiciones establecidas en la Resolución M.H. N° 94/2018 emanada del Ministerio de Hacienda.

Por todo lo expuesto, solicitamos a la DNCP, tener en consideración esta situación, a fin de proseguir con el proceso de adjudicación de referencia, teniendo en cuenta que la Convocante ha realizado los procesos licitatorios con el fin de satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones.

Sin otro particular, y en la espera de satisfacer las observaciones realizadas por la DNCP en el proceso de adjudicación de referencia, me despido respetuosamente.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Omar Mongelós González, Director
Dirección de Unidad Operativa
de Contrataciones